



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquío
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2022-MPLP/AL

Puquío, 04 de Abril de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°225-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°081-2022-MPLP-GM/GPP de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; la Carta N°025-2022-MPLP-GM-GPPI/UIE de fecha 22 de Marzo de 2022, emitido por el Responsable de la Oficina de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, y Establece Disposiciones sobre las Condiciones, Requisitos y Uso de las Tecnologías y medios electrónicos en el Procedimiento Administrativo Objeto El presente Reglamento tiene por objeto: 1.1 Regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y 1.2 Establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica, conforme lo establecido en los numerales 20.4 del artículo 20 y 30.4 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444).

Que, la Carta N°025-2022-MPLP-GM-GPPI/UIE de fecha 22 de Marzo de 2022, emitido por el Ing. Edwin Batallanos – Responsable de la Oficina de Estadística e Informática hace de conocimiento que en cumplimiento al Decreto Supremo N°029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley de Gobierno Digital; y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, la institución requiere designar un Oficial de Seguridad, quien tendrá como responsabilidad la coordinación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Institución, se recomienda que esta responsabilidad sea asumida por el Responsable de la Unidad de Informática y Estadística por corresponder con el perfil que solicita lo dispuesto por la normativa.

Que, el Informe N°081-2022-MPLP-GM/GPP de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por el Econ. Rigoberto M. Tacas Pérez – Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática que en atención al documento de la





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

referencia comunico que en cumplimiento al Decreto Supremo N°029-2021-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Gobierno Digital y el art. 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, por esta razón la institución requiere designar un Oficial de Seguridad mediante acto resolutorio al responsable de la Unidad de Informática y Estadística por corresponder con el perfil que solicita la normativa.

Que, el Memorando N°225-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Designación como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, al Responsable de la Unidad de Informática y Estadística de esta Entidad Edil; todo ello por los fundamentos expuestos en el documento.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, al Responsable de la Unidad de Informática y Estadística de esta Entidad Edil; todo ello por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Luis Alfonso Mera Mera
ALCALDE